

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA TRATO DIRECTO CON "PRO-  
DUCCIONES VALENZUELA & VALEN-  
ZUELA LIMITADA".-

CONCHALI, 28 AGO. 2013

DECRETO EXENTO N° 1.444

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N°533, del 23.08.2013, de la Directora de la SECPLA con el V° B° del Sr. Alcalde; y Artículo N° 10, punto 7, letra I del Reglamento de la Ley 19.886; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- Que mediante el Decreto Exento N° 1.220 de fecha 05.08.13. se aprobó el programa "Actividad Recreativa y de Promoción de derechos de los niños y niñas de Conchali".
- Que mediante el Decreto Exento N° 1.259 de fecha 09.08.13. se aprobó el llamado a Propuesta Pública de la Licitación,
- Que la Licitación se Declaró Inadmisibile, la que fue sancionada mediante el Decreto Exento N° 1.357 de fecha 23.08.13.
- Que la actividad estaba preparada y era impostergable.

DECRETO:

APRUEBASE TRATO DIRECTO, con la empresa "Producciones Valenzuela & Valenzuela Limitada", R.U.T. N° 76.171.062-1, con domicilio en Avenida Estados Unidos N° 1347, Comuna Cerro Navia, por un monto de \$ 5.331.200.- (IVA. Incluido), para la "Actividad Recreativa y de Promoción de Derechos de los Niños y Niñas de Conchali", la que se realizó el día 24 de agosto del año en curso, desde las 14:00 a 18:00 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



*[Signature]*  
ADELA FUENTEALBA LABBÉ  
Secretaria Municipal



*[Signature]*  
IGNACIO CANALES MOLINA  
Alcalde de Conchali (S)



ICM/ABL/jqa.

TRANSCRITO A:

- Control - Jurídico - Finanzas - Adm. Municipal
- TESMU - Alcaldía - DIDECO
- O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/